

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez

Presidente Municipal

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar

Síndico Municipal

C. Maricela Joya Camacho

Directora del Instituto Municipal de la Mujer

C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo

Tesorero Municipal

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento, se autorice la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH) para la operación y fortalecimiento del Centro para el Desarrollo de las Mujeres "CDM" en nuestro municipio en el ejercicio fiscal 2023; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0467/2023

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, y 115 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración de un convenio de colaboración en el marco del Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género a celebrarse con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco para la operación y fortalecimiento del Centro para el Desarrollo de las Mujeres "CDM" en nuestro municipio en el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E S.

El que suscribe, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 83, 85, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este Honorable Órgano de Gobierno para poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad que el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la suscripción Convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Jalisco (SISEMH) para la operación y fortalecimiento del Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el marco de la

ejecución del Proyecto denominado "AT-11-23 FORTALECER LOS CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento al respecto a continuación, me permito hacer referencia los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo a información proporcionada en el portal <https://www.icmujeres.gob.mx>, el Instituto Nacional de las Mujeres como responsable de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, opera el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).

El objetivo principal de dicho programa es el fortalecimiento institucional de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de sus derechos en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México cuyo propósito es disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal, que promueven el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las instancias gubernamentales de la Mujer en los ámbitos estatal y municipal, que fomentan su desarrollo integral a partir de la detección de sus intereses y necesidades e impulsar su autonomía y empoderamiento.

Los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) son una oportunidad en donde los gobiernos municipales tienen la oportunidad de participar en la promoción y ejecución de acciones coordinadas entre los distintos niveles de gobierno, contribuyendo de esta manera a la implementación de una política nacional de igualdad. Los Centros para el Desarrollo de las Mujeres están orientados de manera específica a las mujeres y con una importante participación de los diversos actores sociales de la comunidad, dirigido a mujeres de 12 años y más, sin distinción de estado civil, ocupación, preferencia sexual; que viven en zonas rurales y urbanas, que presentan condiciones de pobreza, marginación social y desigualdad de género, brindándoles un servicio de acompañamiento, orientación, formación y vinculación que les permite conocer y ejercer sus derechos y capacidades.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual manera la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 4, señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley, reconociéndolos como titulares de los derechos fundamentales.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 38 fracción II, faculta a los Ayuntamientos para la celebración de convenios.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Jalisco (SISEMH) para la operación y fortalecimiento del Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el marco de la ejecución del Proyecto denominado "AT-11-23 FORTALECER LOS CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023", con vigencia a partir de su suscripción y hasta el día 30 de Noviembre de 2023.

SEGUNDO: Se autoriza para la suscripción del convenio de colaboración aprobado en el punto inmediato anterior, en nombre y representación del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General.


TERCERO: Se designa a la C. Maricela Joya Camacho, Directora del Instituto de la Mujer, como enlace del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE. "2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco." Puerto Vallarta, Jalisco a 27 de Octubre de 2023. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Noviembre de 2023.



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.